P9_TA(2022)0306

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2022 — Consignación del excedente del ejercicio financiero 2021

Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2022, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2022 de la Unión Europea para el ejercicio 2022 — Consignación del excedente del ejercicio financiero 2021 (11467/2022 — C9-0297/2022 — 2022/0119(BUD))

(2023/C 125/18)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, adoptado definitivamente el 24 de noviembre de 2021 ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]) (Reglamento sobre el MFP),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

— Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([5]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2022 adoptado por la Comisión el 12 de abril de 2022 (COM(2022)0250),

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2022, adoptada por el Consejo el 18 de julio de 2022 y transmitida al Parlamento Europeo el 16 de agosto de 2022 (11467/2022 — C9-0297/2022),

— Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0226/2022),

A. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2022 tiene por objeto consignar en el presupuesto para 2022 el excedente del ejercicio 2021, que asciende a 3 227 100 000 EUR;

B. Considerando que los componentes principales de este excedente son un resultado positivo en los ingresos de 2 574 800 000 EUR y una infrautilización del presupuesto para gastos de 652 300 000 EUR;

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L 45 de 24.2.2022, p. 1.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

C. Considerando que, en el lado de los ingresos, el excedente se debe principalmente a un importe de derechos de aduana superior a lo previsto (1 688 700 000 EUR) al igual que importes de ingresos financieros, intereses de demora y multas superiores a lo previsto (1 110 800 000 EUR) puestos a disposición del presupuesto de la Unión en los últimos meses del ejercicio;

D. Considerando que, en el lado de los gastos, la infraejecución en los pagos de la Comisión asciende a 81 000 000 EUR para 2021 y a 250 000 000 EUR para las prórrogas de 2020 (de los cuales 183 millones corresponden al Instrumento de Asistencia Urgente), y que la infraejecución por parte de las demás instituciones asciende a 117 000 000 EUR para 2021 y a 77 000 000 EUR para las prórrogas;

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2022 presentado por la Comisión que se destina únicamente a la consignación presupuestaria del excedente de 2021, por un importe de 3 227 100 000 EUR, de conformidad con el artículo 18, apartado 3, del Reglamento Financiero; observa que este excedente de 3 227 100 000 EUR en 2021 es especialmente elevado; insiste, en este sentido, en que la Comisión debe respetar el principio de buena gestión financiera en su ejecución del presupuesto de conformidad con el artículo 317 del TFUE y el artículo 33 del Reglamento Financiero;

2. Lamenta que 183 000 000 EUR destinados a la adquisición de vacunas contra la COVID-19 en 2021 no se gastaran según lo previsto por la Comisión ni se reasignaran a otras necesidades;

3. Reitera su posición de que todos los instrumentos presupuestarios de la Unión disponibles, incluido el excedente presupuestario, deben activarse para seguir proporcionando a Ucrania y a países de primera línea el mayor apoyo económico y financiero posible y para reforzar ulteriormente las capacidades de solidaridad de la Unión a fin de contrarrestar las consecuencias sociales, energéticas, agrarias y económicas para la Unión y su ciudadanía de la guerra rusa contra Ucrania; advierte de que para atender estas imperiosas necesidades será necesario un mayor apoyo procedente del presupuesto de la Unión y está dispuesto a respaldar los oportunos aumentos de dicho presupuesto para el ejercicio 2022 mediante presupuestos rectificativos en el futuro, y pide a la Comisión que presente, cuando proceda, presupuestos rectificativos al objeto de movilizar créditos complementarios para dar respuesta a estos retos; pide, en este contexto, a los Estados miembros que dediquen las importantes reducciones previstas de sus contribuciones basadas en la RNB derivadas del excedente de 2021 a la presupuestación de acciones destinadas a combatir las graves consecuencias de esta guerra de agresión ilegal, no provocada e injustificada contra Ucrania;

4. Observa que, según la Comisión, las multas en asuntos de competencia en 2021 ascendieron a 957 000 000 EUR; reitera que, además de cualquier excedente derivado de la infraejecución, el presupuesto de la Unión debería ser autorizado a reutilizar los ingresos procedentes de multas o vinculados a retrasos en los pagos sin la correspondiente reducción de las contribuciones basadas en la RNB;

5. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2022;

6. Encarga a su presidenta que declare que el presupuesto rectificativo n.º 3/2022 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

7. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a las demás instituciones y a los órganos interesados, así como a los Parlamentos nacionales.